COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO EL ARTE DEL SABER

NIT: 901.259.781-5

CERTIFICA

Que le señor OSCAR LÓPEZ CAMACHO, Identificado con cedula de ciudadanía N°80.210.437 se encuentra vinculado a esta institución desde el año 2005 mediante contrato laboral por obra o labor. El presente contrato es válido para desempeñar el cargo de COORDINADOR ACADÉMICO Y CONVIVENCIA, realizando las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del P.E.I.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo. modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evolución institucional.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y promoción.
- Asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
- Presentar ante la Rectoría las solicitudes correspondientes.
- Conformar las comisiones de evaluación y promoción.

Para constancia de lo anterior de firma en Bogotá, los primeros (5) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

JESÚS ANTONIO JEREZ
C.C. 79.867.712
Rector

ALCAZAR DE SAN LUIS

Bogotá, Agosto 5 de 2021

La Administración del Conjunto Residencial Alcázar de San Luis P.H. Identificado con el Nit. 800.043.922-1 certifica que:

Como administradora y Representante Legal del Conjunto Residencial Alcázar de San Luis, me permito certificar que el señor **OSCAR LOPEZ CAMACHO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.210.437 de Bogotá, trabajo realizando la clasificación, organización y descripción documental de los archivos del conjunto, retiro de materiales que se encontraban deteriorados y oxidados y realizo la digitación para el proyecto del archivo en fase II, cumpliendo las expectativas y con gran nivel de compromiso, en el periodo comprendido entre el 1 de Marzo 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

Esta certificación se expide a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

MARTHA LUCIA PACHECO DIAZ
Administradora R/L.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1712-03

Numero de Contrato	1712-03
Contratante	INTELIGENCIA FUNCIONAL SAS
Contratista	OSCAR LOPEZ CAMACHO
Vigencia	Inicia el día dieciocho (18) de diciembre de 2017 hasta el día seis (6) de enero de 2018
Valor	Novecientos Cuarentaicinco Mil Pesos M/Cte. ($945.000.)
Fecha de Firma	15/dic/2017

Entre los suscritos a saber; **LUIS ALBERTO JARAMILLO SOLARTE** mayor de edad, vecino de Cali Valle, identificado con la cedula de ciudadanía número 99.430.244 quien obra en calidad de representante legal de INTELIGENCIA FUNCIONAL S.A.S identificada con NIT 900.551.899-2 legalmente constituida mediante documento privado del 24 de agosto de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, quien en adelante se denominara el Contratante y por otro parte **OSCAR LOPEZ CAMACHO ,** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nro. 80.210.437, quien se denominará el Contratista, hemos convenido a celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y otras aplicables a la materia que trata este contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** - EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, se compromete a prestar sus servicios como **AUXILIAR DE ARCHIVO, REALIZANDO LAS SIGUIENTES LABORES: A) ASISTENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO, CLASIFICACION, ORDENACION Y DESCRIPCION DOCUMENTAL. B) TRANSPORTE DE CAJAS DE ARCHIVO. C) RETIRO DE MATERIALES OXIDANTES. D) FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION PROYECTO ARCHIVISTICO HEON OG003-2016,** colocando a disposición del Contratante todo su conocimiento, experiencia y experticia para desarrollar labores específicas que requiera el Contratante durante la vigencia del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO** - el presente contrato es de Prestación de Servicios de carácter comercial, en consecuencia, entre las partes NO EXISTE ninguna clase de relación laboral, con el contratista. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** - Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: A) El Contratista se obliga a prestar los servicios contratados con eficiencia, eficacia y celeridad en las condiciones de tiempo y lugar que se convengan y requiera el Contratante; B) El CONTRATISTA debe garantizar una prestación de servicios de excelente calidad la cual debe ser entregado a entera satisfacción del CONTRATANTE en las fechas o plazos convenidos conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales, técnicas o actividades encomendadas, respetando las normas y reglamentos del CONTRATANTE; C) Resolver las consultas con la mayor celeridad posible que le formule el Contratante; D) Realizar un informe general mensual de los asuntos que se le hallan asignado; E) En el caso que excepcionalmente le sean entregados Bienes y Elementos al Contratista, para que

Escaneado con CamScanner

desarrolle la prestación de servicios contratada, deberá responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los mismos; reintegrarlos al CONTRATANTE en los tiempos establecidos y emplear esos bienes u elementos exclusivamente para el ejercicio de las actividades convenidas. F) EL CONTRATISTA se compromete a acreditar la afiliación a los sistemas a las entidades de seguridad social Empresa Promotora de Salud (EPS), Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) y la Administradora de Fondo de pensiones obligatorias (AFP) de forma autónoma e independiente de acuerdo a la normatividad vigente. G) EL CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente de forma autónoma e independiente el pago a los sistemas de entidades de seguridad social como Empresa Promotora de Salud (EPS), Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) y la Administradora de Fondo de pensiones obligatorias (AFP) utilizando las bases que dicta la ley para dicha liquidación. H) Las demás obligaciones inherentes al desarrollo de la prestación de servicio contratada. I) las que se pacten en documentos anexos al presente contrato siempre y cuando sean convenidos por el Contratante y el Contratista. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE – EL CONTRATANTE queda obligado a A) Pagar el monto de la prestación de servicios, tal y como se estipule en la forma de pago; B) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para desarrollar la prestación de servicios. CLAUSULA QUINTA: VALOR – EL CONTRATANTE pagará, por concepto de prestación de servicios la suma total de **NOVECIENTOS CUARENTAICINCO MIL PESOS, M/CTE ($945.000)** por el tiempo duración del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** La cantidad que se fija, constituye el valor fijo total del contrato; por lo tanto, no le es dable al Contratista reclamar suma alguna adicional por ningún concepto, siendo la única obligación económica que requiere el Contratante con el Contratista no generando relación laboral de ninguna índole; el Contratante queda eximido de cualquier reclamación por concepto de prestaciones sociales, salarios, compensaciones, bonificaciones; indemnizaciones de cualquier índole por parte del Contratista. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO – EL CONTRATANTE pagará los servicios prestados por el Contratista en dos (2) pagos así: **1) PRIMER PAGO:** por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS, M/CTE ($500.000),** pagaderos el día veintinueve (29) de diciembre de 2017. **2) SEGUNDO PAGO:** por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTAICINCO MILE PESOS M/CTE ($445.000)** pagaderos el día seis (6) de enero de 2018. EL CONTRATISTA deberá presentar al Contratante un informe de las actividades ejecutadas en el periodo, una cuenta de cobro o factura, anexando copia de la cedula, copia RUT y documento que acredite estar al día en los pagos de seguridad social en salud, y parafiscales. CLAUSULA SEPTIMA: DURACIÓN - El presente contrato inicia el día dieciocho (18) de diciembre de 2017 hasta el día seis (6) de enero de 2018; **PARAGRAFO PRIMERO:** Si una vez transcurrido la duración del presente contrato, las partes están en la voluntad de renovación del mismo, se deberá prorrogar mediante un documento llamado OTROSI al presente contrato, donde se estipule las características de dicha prorroga. CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION ANORMAL – El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntad por una de las partes, facultara a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole, y una vez probado dicho incumplimiento; dará lugar a que la parte que si cumplió cobre la cláusula penal consagrada en este mismo escrito.

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA NOVENA: SANCION PENAL - Si alguna de las partes sea el Contratante o el Contratista incumplen el presente contrato, dará lugar a que la parte que, si cumplió, cobre a la otra una sanción penal estimada en un salario mínimo legal vigente. **CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA** – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramiento designado por la junta directiva de la Cámara de Comercio de Cali. El tribunal se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o Estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordante, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por un árbitro, b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles, c) El tribunal decidirá en derecho. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN** – el CONTRATANTE podrá designar una persona encargada de la supervisión de la ejecución del objeto del contrato, evaluando el desempeño y calidad de la prestación del servicio desarrollado por el Contratista, sin que exista subordinación o dependencia entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN** - Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del Contratista por consiguiente este no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, ni natural, ni jurídica; ni total ni parcialmente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENCIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** - Por circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta donde se conste el evento, se entiende por FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO las situaciones contempladas y definidas por el artículo primero de la ley 95 de 1980 y en todo caso lo preceptuado en el código civil. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SOBRE LOS BIENES**- En el caso que el Contratante entregue al Contratista elementos, utensilios, herramientas o vehículos al CONTRATISTA para la ejecución del contrato; este se responsabilizara de su perfecto cuidado y deberá devolverlos en perfecto estado; en caso contrario el Contratista mediante la firma de este contrato, autoriza amplia y expresamente al CONTRATANTE para efectuar los descuentos correspondientes a los daños que se causasen a los bienes entregados. **PARAGRAFO:** AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que a la terminación de su contrato por cualquier causa le sea descontado la suma que se deba por concepto de préstamos, consumo de llamadas telefónicas personales o fijos, el valor de la reparación por daños intencionales o culposos a elementos de trabajo tales como equipos, herramientas de trabajo y oficina, utensilios y todos aquellos bienes de los cuales el CONTRATISTA sea responsable. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el CONTRATANTE presentando el texto a publicar con un mes de

Escaneado con CamScanner

antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **PARAGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el CONTRATISTA, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996; Decisión 486 de la CAN, Tit. XVI). **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL** - Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, invención, etc.) que realice el contratista en virtud del presente (Contrato de Prestación de Servicios, Orden Contractual superior, menor o mínima de corta duración), corresponden en su totalidad al CONTRATANTE de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la Decisión Andina 351. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 183 de la Ley 23 de 1982. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES** - Toda modificación de este contrato de prestación de servicios se hará constar por escrito.

En señal de conformidad de las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C – Cundinamarca, el día quince (15) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE	CONTRATISTA	
LUIS ALBERTO JARAMILLO SOLARTE C.C 94.430.244 REPRESENTANTE LEGAL INTELIGENCIA FUNCIONAL S.A.S	OSCAR LOPEZ CAMACHO C.C 80.210.437 CONTRATISTA	Huella Dactilar Derecha

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

No.	**572-2021**

CERTIFICA

Que **OSCAR LOPEZ CAMACHO,** identificado con Cédula de Ciudadanía **N°80210437 de Bogotá D.C.,** suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores:

Número de Contrato	207-2021
Objeto:	Prestar los servicios de apoyo a la intervención del fondo acumulado aplicando los principios de clasificación, ordenación y descripción documental de acuerdo a normatividad archivística y políticas internas de la entidad con el fin de proteger el patrimonio de la UAE Junta Central de Contadores.
Valor del Contrato	Seis millones seiscientos mil pesos ($6.600.000) m/cte.
Plazo inicial de ejecución	03 meses
Fecha de inicio:	19 de agosto de 2021.
Fecha de terminación:	18 de noviembre de 2021
Estado:	En ejecución.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los 23 días del mes de septiembre de 2021.

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
Director General Encargado
Unidad Administrativa Especial
Junta Central de Contadores

Proyecto: Ingrid Castañeda – Contratista de grupo Contratación UAE JCC
Revisó: Henry Alfonso Moreno Pareja, Abogado grupo Contratación UAE JCC

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

No.	**266-2022**

CERTIFICA

Que **OSCAR LOPEZ CAMACHO,** identificado con Cédula de Ciudadanía **N°80210437 de Bogotá D.C.,** suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores:

Número de Contrato	159-2022
Objeto:	Prestar los servicios de apoyo a la intervención del fondo acumulado aplicando los procesos de clasificación, ordenación y descripción documental de acuerdo a normatividad archivística y políticas internas de la entidad con el fin de proteger el patrimonio de la UAE Junta Central de Contadores.
Valor del Contrato	Diecisiete millones seiscientos mil pesos ($17.600.000,00) m/cte.
Plazo inicial de ejecución	Ocho (08) meses
Fecha de inicio:	27 de enero de 2022.
Fecha de terminación:	26 de septiembre de 2022
Estado:	En ejecución.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los 04 días del mes de mayo 2022.

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA
Director General
Unidad Administrativa Especial
Junta Central de Contadores

Revisó: Henry Alfonso Moreno Pareja- Contratista Abogado líder área de contratación UAE JCC
Proyectó: Diego Alejandro Peñaloza Ardila- Contratista Abogado área de Contratación UAE JCC

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

No.	**782-2022**

CERTIFICA

Que **OSCAR LOPEZ CAMACHO,** identificado con Cédula de Ciudadanía número **80.210.437**, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores:

Número de Contrato	159-2022
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la intervención del fondo acumulado aplicando los procesos de clasificación, ordenación y descripción documental de acuerdo a normatividad archivística y políticas internas de la entidad con el fin de proteger el patrimonio de la UAE Junta Central de Contadores.
Obligaciones Especificas	1.Realizar la clasificación, ordenación y descripción de la documentación del fondo acumulado de acuerdo con los principios archivísticos de procedencia y orden original. 2.Cumplir de manera eficiente y de calidad con las metas asignadas por el coordinador del proyecto. 3.Informar diariamente al coordinador del proyecto y/o su apoyo, el avance y cumplimiento de las metas asignadas. 4.Velar por la integridad y conservación de los documentos asignados para inventario y archivamiento. 5.Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos usados en la entidad para la intervención del fondo acumulado. 6.Aplicar los procedimientos internos del área de gestión documental y en general los de la entidad. 7.Realizar la corrección o ajustes solicitados por el coordinador o de acuerdo a normatividad archivística. 8.Realizar la correcta digitalización, indexación y cargue de las unidades documentales del fondo acumulado al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA. 9.Conforme a lo establecido en las Obligaciones Específicas 8.1., numerales 1 a 8 precedentes, el contratista se compromete hacer entrega de los siguientes soportes: base de datos, inventarios, archivos en calidad de préstamo, información física y/o digital que se relacione directamente con el objeto del contrato. 10.Participar en la ejecución del proyecto “fortalecimiento de la gestión interna institucional de la Junta Central de Contadores - Nacional". 11.Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
Valor del Contrato	Diecisiete millones seiscientos mil pesos. ($ 17.600.000)
Plazo de Ejecución	08 meses
Fecha de Inicio	27 de enero de 2022.
Modificación	Adición y prorroga 1 por un valor de Seis millones ochocientos

	noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($6.893.333.33) y un plazo de tres (3) meses y cuatro (4) días.
Valor total de contrato	Veinticuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 24.493.333.33)
Plazo total de ejecución	Once (11) meses y cuatro (4) días.
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2022
Estado:	En ejecución

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de noviembre 2022.

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA
Director General
Unidad Administrativa Especial
Junta Central de Contadores

Revisó: Henry Alfonso Moreno Pareja- Contratista Abogado líder área de contratación UAE JCC
Proyectó: Milena Bustos Cortes -Contratista apoyo área de Contratación UAE JCC

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Verificado el sistema de información y el archivo de la Subdirección de Gestión Contractual, se constató que la Personería de Bogotá D.C., NIT No. 899.999.061-9 suscribió con OSCAR LOPEZ CAMACHO, con cédula de ciudadanía No. 80210437, el Contrato Prestación de Servicios, de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO No.	1240	**FECHA:**	26/08/2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUIMENTOS ARCHIVÍSTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7719		
VALOR PACTADO INCLUIDO ADICION	$11,293,333		
FECHA INICIO	30/08/2022		
FECHA FINAL INCLUIDA PRORROGA	30/12/2022		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar revisión exhaustiva de los avances de la entidad relacionados con las Tablas de valoración documental TVD para identificar pendientes y ajustes a realizar.

2. Apoyar en cada una de las observaciones realizadas por el Archivo de Bogotá AB y realizar los ajustes correspondientes.

3. Apoyar al grupo de trabajo asignado para estas tareas y realizar seguimiento y control de acuerdo con chronograma establecido.

4. Apoyar técnicamente en la actualización de los programas específicos del PGD de la entidad.

5. Apoyar para que los soportes de las TVD (inventarios, CDC, TVD, memoria descriptiva e historia institucional) estén ajustados de acuerdo con la normatividad vigente antes de ser entregados al Archivo de Bogotá AB.

6. El contratista deberá entregar informes mensuales de avance de ejecución del contrato

7. Generar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor.

8. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la Personería de Bogotá de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

La presente certificación se expide a los 02 días de enero de 2023 , en la ciudad de Bogotá D.C.

Sí desea verificar la información aqui contenida agradecemos enviar un correo a contratos@personeriabogota.gov.co



DIANA ROCÍO OVIEDO CALDERÓN
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: María Paula Estévez Nuñez.-Subdirección de Gestión Contractual.
Revisó: Mario Antonio Toloza Sandoval.-Subdirección de Gestión Contractual.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

Verificada Plataforma Transaccional Secop I y II y las Bases de Datos de la Subdirección de Gestión Contractual, se constató que la Personería de Bogotá D.C., NIT No. 899.999.061-9, suscribió con OSCAR LOPEZ CAMACHO, cédula No. 80210437, el Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO No.	1508 **AÑO DE EJECUCIÓN** 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUIMENTOS ARCHIVÍSTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7719.
VALOR PACTADO	$18.200.000
FECHA DE INICIO	08/02/2023
FECHA TERMINACIÓN	22/08/2023

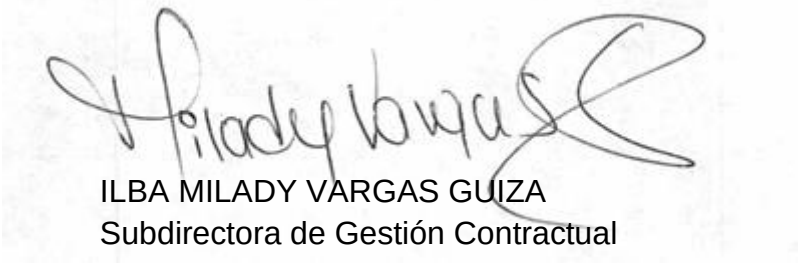
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar revisión exhaustiva de los avances de la entidad relacionados con las Tablas de Valoración Documental (TVD) para identificar pendientes y ajustes a realizar.
2. Apoyar en cada una de las observaciones realizadas por el Archivo de Bogotá, y realizar los ajustes correspondientes.
3. Apoyar al grupo de trabajo asignado para estas tareas y realizar seguimiento y control de acuerdo con cronograma establecido.
4. Apoyar técnicamente en la actualización de los programas específicos del PGD de la Entidad.

5. Apoyar para que los soportes de las TVD (inventarios, CDC, TVD, memoria descriptiva e historia institucional) estén ajustados de acuerdo con la normatividad vigente antes de ser entregados al Archivo de Bogotá.

La presente certificación se expide a los 21 días de julio de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida, agradecemos enviar un correo electrónico a contratos@personeriabogota.gov.co



ILBA MILADY VARGAS GUIZA
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Gilma Diana Rodríguez Corredor, Subdirección de Gestión Contractual

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

Verificada Plataforma Transaccional Secop I y II y las Bases de Datos de la Subdirección de Gestión Contractual, se constató que la Personería de Bogotá D.C., NIT No. 899.999.061-9, suscribió con OSCAR LOPEZ CAMACHO, cédula No. 80210437, el Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO No.	1508 **AÑO DE EJECUCIÓN** 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUIMENTOS ARCHIVÍSTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7719.
VALOR PACTADO, INCLUIDA ADICIÓN	$27.253.333
FECHA DE INICIO	08/02/2023
FECHA TERMINACIÓN, INCLUIDA PRORROGA	29/11/2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

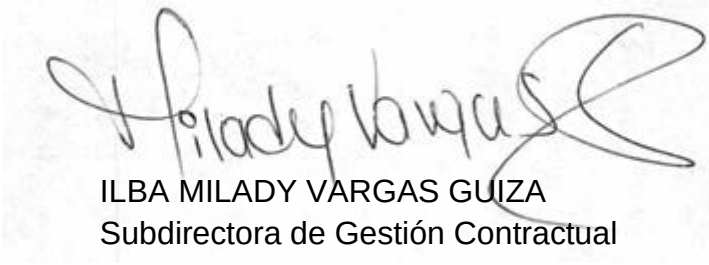
1. Realizar revisión exhaustiva de los avances de la entidad relacionados con las Tablas de Valoración Documental (TVD) para identificar pendientes y ajustes a realizar.
2. Apoyar en cada una de las observaciones realizadas por el Archivo de Bogotá, y realizar los ajustes correspondientes.
3. Apoyar al grupo de trabajo asignado para estas tareas y realizar seguimiento y control de acuerdo con cronograma establecido.
4. Apoyar técnicamente en la actualización de los programas específicos del PGD de la Entidad.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

5. Apoyar para que los soportes de las TVD (inventarios, CDC, TVD, memoria descriptiva e historia institucional) estén ajustados de acuerdo con la normatividad vigente antes de ser entregados al Archivo de Bogotá.

La presente certificación se expide a los 20 días de diciembre de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida, agradecemos enviar un correo electrónico a contratos@personeriabogota.gov.co



ILBA MILADY VARGAS GUIZA
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Gilma Diana Rodríguez Corredor, Subdirección de Gestión Contractual

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.